

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**36764** ZARAGOZA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número dos de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 126/2010, por auto de 4 de octubre de 2010 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Oriental Construcción Zaragoza, S.L., con domicilio en Avda. Navarra 65-4.º B de Zaragoza y con CIF B-99086746.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es quince días a contar a partir del día siguiente a la publicación de la declaración del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 4 de octubre de 2010.- El/la Secretario Judicial.

ID: A100077787-1